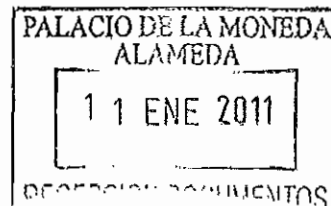


**Santiago, 11 de Enero de 2011**

**Señor Sebastián Piñera Echeñique**  
**Presidente de la República**  
**Presente.-**



De nuestra consideración,

Las Organizaciones Ciudadanas Territoriales y Temáticas de Santiago y las concejales y los concejales de las comunas de nuestra ciudad agrupados en **"Por un Santiago a Escala Humana"** abajo firmantes nos dirigimos a usted y exponemos:

Con fecha 6 de Enero de 2011, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) a través de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana ha procedido a reingresar al Consejo Regional (CORE), el proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS); vale decir, la ampliación de los límites urbanos de ocho de las 52 comunas que cubre dicho instrumento de planificación territorial.

Por lo informado a través de la prensa, se trata de la misma propuesta que el CORE rechazara con 14 votos en contra y 12 votos a favor el 30 de Junio de 2010 y cuyo resultado el Sr. Intendente de Santiago calificó como una votación política. Ante esta insistencia apelamos a V. E. con el fin que tal iniciativa no prospere, debido a que es técnicamente inmadura y perjudicial para los intereses del bien común, y por añadidura, sin duda alguna, para su propio gobierno y la misión esencial personalmente propiciada y demostrada por Usted, en orden a que se hagan bien las cosas.

La anterior, una máxima que la ciudadanía comparte plenamente, en forma transversal, y que en este caso particular le hace ver con

absoluta desconfianza la campaña publicitaria para revertir la opinión del CORE, tal como se aprecia hasta por editoriales de la prensa, inclusive, de El Mercurio. Tampoco le son confiables ni las cifras, ni las explicaciones, ni la reciente desenvoltura del Sr. Intendente Metropolitano cuando compromete a nombre de su gobierno US\$ 70 millones anuales para el mantenimiento de las áreas verdes del proyecto de ampliación, y no menciona quien va a pagar por los gastos previos de inversión, hasta cuando puedan ser entregadas al uso público. Si fuera real que un anuncio como este no influye en un aumento de las plusvalías del caso, lo es cierto es que no procede, ya que no le debiera ser ignorable que los trazados del espacio público de un plan regulador, no son vinculantes a la inversión que con posterioridad vayan a requerir los respectivos proyectos específicos, luego de ser aprobados como tales. Esto, sin contar con que el propio PRMS contiene innumerables áreas verdes aún no materializadas y que versus su centralidad, poseen mejor prioridad ambiental que las perimetrales de la ampliación. Y para más y peor, sabido que no se le ha dado financiamiento al Plan Verde de Santiago que existe en esa misma Intendencia desde cuando lo hiciera público el ex-Intendente Sr. Víctor Barrueto, a comienzos del anterior período presidencial.

Sin perjuicio de lo anterior, es bastante claro que el primer punto crítico que esta vez se debería despejar con la verdad, luego que el PRMS ya ha ampliado su cupo urbano cuatro veces antes y desde cuando fuera promulgado en 1994, es por qué se arguye que faltan de terrenos, igual como se hizo cada vez anterior: Hoy día, con la paradójal indolencia que esto se reclama así y al mismo tiempo se dice que "solo" los hay para 9 años más, sin demostrarlo. Aún si esta cifra fuese aceptada como un dato válido, esto significaría que los habría "solo" hasta el año 2020 incluido. Claramente, un tiempo más que suficiente para replantear el PRMS entero, por lo menos dos veces seguidas; y obviamente, además, un lapso muchísimo más que

el suficiente para allegar e instituir otras formas de subsidiar la dotación de viviendas de interés social, operando para que todas ellas sean privadamente rentables. ¡Nueve años son más que dos períodos presidenciales!

Sin perjuicio de tales alcances, procede tener presente que la figura procedimental de reponer un plan regulador intercomunal "corregido" luego de haber sido rechazado, al igual como si la Administración Pública a cargo pudiera operar en la forma como lo hace un "taller de urbanismo" en el mundo universitario que enseña estas materias, donde se halla contemplado que "se corrijan las observaciones" y que "se vuelva por la aprobación en marzo", es una figura administrativa que en el mundo real y legal vigente, sencillamente no existe. Ni el MINVU está dando un examen con esta ampliación, ni el CORE es una comisión examinadora. Sería absurdo no verlo así. El asunto de fondo es muy claro, muy otro, y no puede ser ignorado: El espíritu de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) aprobada en 1985 y aún vigente, guarda un decidoro y preciso silencio al respecto; el cual, de modo implícito claro, posee un solo e inequívoco significado: Que el proyecto ingresado al CORE el recién pasado jueves 6 de Enero de 2011, con la intención de ampliar dichos límites urbanos, según esta misma ley, requiere del visto bueno previo de las 52 comunas que abarca el PRMS, y también, además, de una resolución favorable de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente resultante de aplicarle la metodología EAE ("evaluación ambiental estratégica"), cuya forma y reglamentación oficial aún no ha sido dada a conocer a la opinión pública. La nueva ley del medio ambiente que entró en vigor hace unos meses, en octubre recién pasado, así lo estipula expresamente.

Esta nueva presentación del mismo proyecto antes rechazado, que se denominó PRMS 100, al no existir la figura legal de la reposición, y a

mayor abundamiento, al haber sido "corregido", ha dado curso a un nuevo proyecto, o PRMS 101, y por ende, se debe atener a cada una de tales disposiciones legales mencionadas; lo cual, si en la especie no ha ocurrido así, es decir, si está incompleto, hace legalmente improcedente que pueda ser presentado a trámite de aprobación en el CORE. Evidentemente, el hecho que haya sido ingresado de nuevo como el proyecto "PRMS 100", no lo exime de tener que cumplir la legislación hoy día vigente.

Visto que el paso previo anterior es exigible, en tanto que responde a lo que estipula el orden democrático y legal que rige en nuestro país, pero además, contando con que la vez pasada esta misma propuesta tuvo reparos técnicos, sociológicos y medio ambientales, lo único profesionalmente consecuente es que cada uno de ellos se deba hallar explícita y verazmente subsanado por el MINVU, ora para rectificar un error anterior, ora para ratificar un dato o información válida y mal objetada. Únicamente de este modo resultaría plausible que cada una de las comunas de la región; cada uno de los ciudadanos interesados, a los que se les debiera oír su opinión; los integrantes de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, y los propios miembros del CORE, con este registro de antecedentes reparatorios a la vista, al haber sido informados con objetividad en base a la técnica que en cada caso proceda, van a estar en condiciones objetivas de tener una opinión propia, de velar por el bien común, y en definitiva, de bien resolver.

Bajo tales condiciones, el MINVU efectivamente demuestra que no tiene argumentos de peso específico suficiente para lograr ampliar los límites urbanos del PRMS por quinta vez desde que este fuera aprobado, en 1994. De partida, porque es seguro que ni siquiera cuenta con el "registro de fuentes y reparos formulados", destinado a facilitar veraz y rigurosamente que ha subsanado cada uno de los

hechos objetados. De otro modo, ya lo habría informado a la opinión pública y esto no ha ocurrido. Su actitud al respecto corresponde a un *optimismo irreal*, propio de quienes piensan que son tan astutos y exitosos que pueden hacer los que se les ocurra, asociado a la falacia de la *omnisciencia*, propia de quienes creen que lo saben todo y pierden de vista las limitaciones de su propio conocimiento. Nuestra agrupación "Por un Santiago a Escala Humana", al igual que V. E., también aboga por hacer bien las cosas, y a lo menos, quisiera tener acceso a dicho registro sistémico de reparos subsanados, que si no existe, se debiera empezar por elaborar y transparentar.

Otro punto crítico significativo y que el MINVU se debería atrever a enfrentar con visión de futuro, en lugar de continuar preocupado por obtener terrenos perimetrales de tiempo en tiempo donde continuar segregando a la población de menores recursos, cada vez con el consecuente aumento del costo social asociado, cada vez con más dificultades de transporte, y cada vez con más y más irreflexiones ambientales, efectivamente consiste en que replantee el PRMS, pero sin volver a recurrir a los resquicios legales en que hoy día este se ampara, al abarcar a las 52 comunas de la región mediante un plan de ámbito propio inferior: un plan intercomunal y no el plan regional que procede.

Debería preocuparse de la Cuenca de Santiago; de su escenario ambiental; de su sistema de ciudades, pueblos y aldeas; de su consecuente dotación de redes de infraestructura de todo tipo; y de su avance hacia conurbarse con el poblamiento en las áreas del litoral vecino. Todo ello, sin dejar de lado el cómo abordar el riesgo sísmico y los demás riesgos naturales y humanos presentes en toda esta área; el cómo armonizar la gobernabilidad metropolitana con la comunal, a efectos de optimizar la ocupación y el uso del suelo; el cómo valerse de la planificación urbana estratégica para procurar el

desarrollo sustentable, y al final de cuentas, el cómo proveer un acceso real a la igualdad de oportunidades en los asentamientos humanos aquí existentes.

En atención a lo expuesto, se solicita a V. E. que le haga presente al CORE Metropolitano que se debe atener a la legislación vigente y que debe devolver sin tramitar la actual "corrección" de este proyecto anterior, ya sea para que el titular MINVU lo ingrese en calidad de un nuevo proyecto, premunido de los antecedentes que ahora le faltan (Vgr., el Vº Bº de los 52 Municipios de la Región Metropolitana y la resolución favorable de Secretaría Regional Metropolitana de Medio Ambiente derivada de la EAE que ahora se requiere); o acaso y para mejor, ya fuere para que opte por replantear el PRMS con el alcance y la forma moderna que ahora se demanda en Chile, en honor a su reciente membresía en la OCDE.

En cualesquiera de ambos casos, de modo que se considere el grave peligro para la vida de los habitantes de Santiago que implica el que se continúe construyendo en zonas de riesgos de su precordillera, especialmente en las comunas amenazadas por la actividad sísmica producto de la energía telúrica que acumula la falla de San Ramón, y en razón de lo cual solicitamos a V. E. que disponga desde ya, por intermedio del Minvu, decretar el congelamiento de los permisos de edificación a pie de monte en las comunas de Las Condes, La Reina, Peñalolén, La Florida y San José de Maipo, hasta cuando la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo complete los estudios ya encaminados al respecto, y la Región Metropolitana pueda contar con un Mapa Sísmico y de Vulnerabilidad, que sea incorporado tanto al PRMS como a los Planes Reguladores Comunales de las 52 comunas de la ciudad a que se refiere este plan. Este Mapa necesita ser oficial de modo previo a toda y eventual modificación de cualesquiera de dichos planes.

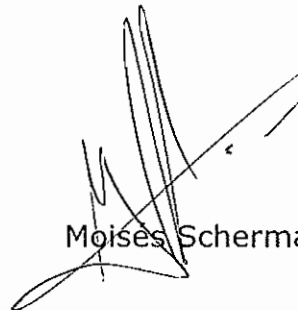
Señor Presidente, el principio moral de la justicia en toda democracia, diferencia tres aspectos exigibles a la ley: **igualdad, justicia social, y seguridad jurídica**. Esto no solo significa que todos los individuos son iguales ante la ley; o que tengan garantizados ciertos derechos sociales inalienables; sino que reivindica y plantea que **“las leyes deben formularse con la mayor precisión y claridad posibles y no cambiar continuamente, para que los ciudadanos tengan dirección y seguridad”**. Vale decir, para que sepan a que atenerse y puedan llevar a efecto sus emprendimientos al amparo de reglas del juego claras y estables, sin incertidumbres, sin arbitrariedades, sin eufemismos y con apego a la verdad. Nuestra motivación es que esto se cumpla cabalmente. Que no se vuelva a cambiar PRMS.

### **“Por un Santiago a Escala Humana”**

Saludan atentamente a V. E.,



Patricio Herman



Moises Scherman

#### **Organizaciones Ciudadanas :**

Fundación Defendamos La Ciudad

Red Ciudadana por Ñuñoa

Coordinadora Vecinal La Reina

Red Ciudadana por la Defensa de la Precordillera Metropolitana

Red Ciudadana por la Defensa de la Precordillera La Florida

Comunidad de Aguas Villa Las Rosas de La Pintana

Vigías del Patrimonio

Consejo del Medio Ambiente de Maipú

Centro de Desarrollo Social y Cultural de Santiago Centro  
Ecocivitas  
ANDHA Chile  
Acción Ecológica  
Amigos de La Reina Ambiental  
Ciudad Viva  
Grupo Mujeres Plaza Ñuñoa  
Vecinos por la Defensa del Barrio Yungay  
Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales  
Movimiento 27 de Febrero  
Comunidad Ecológica de Peñalolen  
Colegio de Profesores de Ñuñoa  
Salvemos El Manquehue  
Centro Cultural Cordillera Ñuñoa  
Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia  
Asociación Gremial de Huerteros de La Pintana  
Grupo Psicología por Ñuñoa

**Adhieren:**

Manuel Guerrero Antequera Concejal de Ñuñoa  
Claudia Pizarro Concejala de La Pintana  
Julio Alegría Arquitecto Urbanista y Académico Universitario  
Jonás Figueroa Arquitecto Urbanista y Académico Universitario  
Miguel Ossandón Arquitecto Urbanista y Académico Universitario  
Eduardo Giesen Ingeniero Civil y Ambientalista

**Anexos:**

- 1.- Análisis de la Ley de Reconstrucción
- 2.- Mapa de Riesgo Sísmico y Mapa de Vulnerabilidad
- 3.- Resumen Ejecutivo Falla de San Ramón
- 4.- Carta de " Por un Santiago a Escala Humana" al CORE  
Metropolitano 25.10.2010



Contacto: [porunsantiagoaescalahumana@gmail.com](mailto:porunsantiagoaescalahumana@gmail.com)